

## *Los signos de identidad de InDret Penal*

---

InDret Penal tiene un nuevo diseño. Pero mantiene incólumes las pretensiones que se adelantaron cuando hace un año iniciara su andadura: constituir un instrumento apto para la difusión rápida de las ideas en Derecho penal, a la vez que conformar un marco idóneo para su discusión pública.

Queremos construir una Revista sobre problemas. Académica, pero no academicista. Del “law in action” tanto o más que del “law in books”. En la que la producción teórica trascienda la vacuidad lúdico-artística, para contribuir a que la práctica sea más técnica que artesana. En la que la criminalidad no sea “de cátedra” ni los casos “de laboratorio”<sup>1</sup>.

Nos interesa centrar la atención de nuestros colaboradores, entre otras cosas, sobre las interacciones del Derecho penal con el Derecho público y privado; sobre la dimensión procesal de las instituciones penales; sobre el diálogo entre la dogmática de cuño alemán, a la que nos sentimos vinculados, y la tradición anglosajona.

Apostamos por la tecnología frente a la retórica. Pero no somos tecnócratas. Como el estudiante que describe *Jakobs*, muchos no tienen seguramente «la expectativa de ser ilustrados acerca de la naturaleza del Leviatán, sino sólo acerca de cuál es el trato más habilidoso con él, no esperan ciencia sino técnica, conocimientos acerca de cómo funcionan las cosas»<sup>2</sup>. Sin embargo, nosotros pensamos que lo uno no excluye lo otro.

Esperamos mucho de nuestros colaboradores permanentes, de quienes dependerá en gran medida el éxito o fracaso del proyecto. Queremos que sientan esta revista como suya; pues lo es realmente. Pero nos abrimos a toda la comunidad académica. Especialmente a la de Iberoamérica, fuente inagotable de apasionadas vocaciones por el Derecho penal. Confiamos, en fin, en los miembros de *Iuscrim BCN*, en los más antiguos y en los recién llegados; al final, unos y otros acaban cargando a sus espaldas el peso de cada número.

Jesús-María Silva Sánchez y Ricardo Robles Planas

---

<sup>1</sup> En el sentido peyorativo con el que, en lengua alemana, se alude a una “Lehrbuchkriminalität” (o “criminalidad de Manual”). Véase, por ejemplo, JÄGER, «Glosse über Lehrbuchkriminalität», *MschKrim* 1973, pp. 300 y ss.; y NAUCKE, «Über Lehrbuchkriminalität und verwandte Erscheinungen», en BÖLLINGER/LAUTMANN (Hrsg.), *Vom Guten, das noch stets das Böse schafft. Kriminalwissenschaftliche Essays zu Ehren von Herbert Jäger*, Frankfurt 1993, pp. 280 y ss.

<sup>2</sup> JAKOBS, *¿Ciencia del Derecho: técnica o humanística?* (trad. Cancio Meliá), Bogotá, 1996, pp.7-8.